

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2036 *ATLAS REAL ESTATE BUSINESS CORPORATION, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL., ("SOCIEDAD ABSORBENTE"), ATLAS CORPORATION PATRIMONIAL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL Y PRAIAS MEGÁPOLIS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL" ("SOCIEDADES ABSORBIDAS").*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto ley 5/2023, de 28 de junio de transposición, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante la Ley), se hace público que el día 6 de mayo de 2025, el socio único de Atlas Real Estate Business Corporation, S.L. Sociedad Unipersonal, ("Sociedad Absorbente"), de "Atlas Corporation Patrimonial, S.L. sociedad unipersonal" y accionista único de "Praias Megápolis, S.A. Sociedad Unipersonal" ("Sociedades Absorbidas"), en ejercicio de sus competencias de Junta General, ha aprobado la decisión de fusión por absorción por parte de Atlas Real Estate Business Corporation, S.L. Sociedad Unipersonal, ("Sociedad Absorbente"), de las sociedades Atlas Corporation Patrimonial, S.L. sociedad unipersonal" y "Praias Megápolis, S.A. Sociedad Unipersonal" ("Sociedades Absorbidas"), sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 5 de mayo de 2025, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y adquisición por sucesión universal de sus respectivos patrimonios por la Sociedad Absorbente.

La decisión de fusión ha sido aprobada conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 5 de mayo de 2025 y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 de la Ley por remisión del artículo 56.1 de la Ley, al tratarse de una fusión gemelar, esto es, una fusión especial por absorción de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio.

En consecuencia, no resulta necesaria para la fusión (i) la inclusión del Proyecto de fusión de las menciones 3, 5, 7 y 8 del artículo 40 de la Ley (ii) los informes de los administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión y (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Habiéndose adoptado las decisiones (acuerdos) de fusión por las sociedades intervinientes en la fusión por medio de decisiones de su común socio único, en ejercicio de las facultades de la Junta General, resulta que las decisiones (acuerdos) de fusión se adoptaron en Junta Universal y por unanimidad en cada una de las sociedades participantes en la fusión y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley, las decisiones (acuerdos) de fusión pueden adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informes de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la

fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 13 de la Ley.

En Sant Cugat del Vallés, 6 de mayo de 2025.- Nortia Capital Investment Holding, S.L., como Administradora única de la sociedad absorbente, Atlas Real Estate Business Corporation, S.L.U., representada por D. Ignacio Juan Manzano García, el administrador solidario de la sociedad absorbida, Atlas Corporation Patrimonial, S.L.U., D. Ignacio Juan Manzano García y los administradores mancomunados de la sociedad absorbida, Praias Megápolis, S.A.U, Ignacio Juan Manzano García y José Miguel Rodríguez Rosales.

ID: A250020710-1